

493

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 JUL. 2020

Ref: 258993103001-2016-00129-00.

A propósito de lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito de folio 489, tenga en cuenta el libelista que el oficio cancelando la medida cautelar ordenada en esta causa ya fue elaborado y retirado para su diligenciamiento el 29 de noviembre de 2019.

Por secretaría, ríndase informe respecto de los dineros que se encuentren consignados a ordenes de este despacho y para el proceso de la referencia.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTÉRREZ GÓMEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

Zipaquirá, 03 JUL. 2020

El auto anterior fue notificado por anotación en estado No \_\_\_\_\_ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

JOSÉ ROBERTO CAMPOS  
SECRETARIO